

**EXPEDIENTE N°: 132/2016/00255**

Ref.: LGM/dgc (264/AP-16)

MIGUÉLEZ, S.L.
AVDA. PÁRROCO PABLO DíEZ, 157
24010 LEÓN



Madrid, 29 de noviembre de 2019

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN



Por la presente, pongo en su conocimiento, precedida de la correspondiente propuesta, la Resolución, de fecha 4 de octubre de 2019, del Director General de Conservación de Vías Públicas, en virtud de las atribuciones delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos de 27 de junio de 2019 y su modificación de 18 de julio de 2019.

El Pliego de Condiciones Técnicas Generales 1999, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, establece en su artículo 49.12.2 el procedimiento a seguir para la homologación de los elementos para su instalación en la vía pública. Asimismo, la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano establece en su Título II, Capítulo II, el procedimiento de homologación para elementos de mobiliario urbano.

En el artículo 43.81 del citado Pliego se indican todos los elementos de una instalación de alumbrado exterior que deben estar homologados, así como las características que se deben hacer constar en el Certificado de Homologación.

El interesado, conforme al artículo 49.12 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales 1999, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, así como al Título II, Capítulo II, de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, ha solicitado con fecha 10 de marzo de 2016 la homologación del siguiente elemento de alumbrado exterior para su instalación en vía pública:

CABLE ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN, modelo AFIREFENIX SZ1-K 0,6/1 kV PH90 (AS+), marca MIGUÉLEZ

Estudiada la documentación aportada y la muestra recibida, por el Departamento de Alumbrado Público e Instalaciones Especiales, se emitió informe técnico según el cual el elemento indicado cumple con el artículo 43.10 del capítulo 43, cuya última revisión fue aprobada el 19 de julio de 2010, del Pliego de Condiciones Técnicas Generales. Por ello se emite informe favorable para la homologación del elemento anteriormente reseñado, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.12 de dicho Pliego.

**EXPEDIENTE Nº: 132/2016/00255**

Ref.: LGM/dgc (264/AP-16)

Por todo lo anterior, a la vista de la documentación que obra en el expediente, se acordó:

« **HOMOLOGAR**, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.12 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, así como en el artículo 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, el siguiente elemento de alumbrado exterior:

ELEMENTO: CABLE ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN

MARCA: MIGUÉLEZ

MODELO: AFIREFENIX SZ1-K 0,6/1 kV PH90 (AS+)

**POTENCIA MÁX. / ALTURA /
OTRAS CARACTERÍSTICAS:**

**Artículo del capítulo 43 del
P.C.T.G. por el que se homologa:** Art. 43.10 (19/07/2010)

Solicitado por MIGUÉLEZ, S.L., con número de expediente 132/2016/00255.

La vigencia de la homologación será de cinco (5) años a partir de la fecha de la Resolución, de conformidad con el artículo 22 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano.

Esta homologación se entiende otorgada dejando a salvo los derechos de propiedad, patentes, marcas, entre otros, y sin perjuicio de terceros. »

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

- I. Recurso potestativo de REPOSICIÓN, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Director General de Conservación de Vías Públicas, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a

**EXPEDIENTE Nº: 132/2016/00255**

Ref.: LGM/dgc (264/AP-16)

lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- II. Recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Igualmente, podrá interponer este recurso en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición interpuesto, esto es, si transcurrido UN MES desde su presentación, no se hubiera notificado su resolución expresa, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
- III. No obstante lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos, conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

P.O. del Director General de Conservación de Vías Públicas
La Jefa del Departamento de Alumbrado Público e Instalaciones Especiales

Fdo.: Gemma Gallego Serrano



**EXPEDIENTE N°: 132/2016/00253**

Ref.: LGM/dgc (266/AP-16)

MIGUÉLEZ, S.L.
AVDA. PÁRROCO PABLO DíEZ, 157
24010 LEÓN



Madrid, 29 de noviembre de 2019

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Por la presente, pongo en su conocimiento, precedida de la correspondiente propuesta, la Resolución, de fecha 4 de octubre de 2019, del Director General de Conservación de Vías Públicas, en virtud de las atribuciones delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos de 27 de junio de 2019 y su modificación de 18 de julio de 2019.

El Pliego de Condiciones Técnicas Generales 1999, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, establece en su artículo 49.12.2 el procedimiento a seguir para la homologación de los elementos para su instalación en la vía pública. Asimismo, la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano establece en su Título II, Capítulo II, el procedimiento de homologación para elementos de mobiliario urbano.

En el artículo 43.81 del citado Pliego se indican todos los elementos de una instalación de alumbrado exterior que deben estar homologados, así como las características que se deben hacer constar en el Certificado de Homologación.

El interesado, conforme al artículo 49.12 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales 1999, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, así como al Título II, Capítulo II, de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, ha solicitado con fecha 10 de marzo de 2016 la homologación del siguiente elemento de alumbrado exterior para su instalación en vía pública:

CABLE ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN, modelo AFIRENAS X RZ1-K(AS) 0,6/1 kV, marca MIGUÉLEZ

Estudiada la documentación aportada y la muestra recibida, por el Departamento de Alumbrado Público e Instalaciones Especiales, se emitió informe técnico según el cual el elemento indicado cumple con el artículo 43.10 del capítulo 43, cuya última revisión fue aprobada el 19 de julio de 2010, del Pliego de Condiciones Técnicas Generales. Por ello se emite informe favorable para la homologación del elemento anteriormente reseñado, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.12 de dicho Pliego.

**EXPEDIENTE Nº: 132/2016/00253**

Ref.: LGM/dgc (266/AP-16)

Por todo lo anterior, a la vista de la documentación que obra en el expediente, se acordó:

« **HOMOLOGAR**, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.12 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, así como en el artículo 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, el siguiente elemento de alumbrado exterior:

ELEMENTO: CABLE ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN

MARCA: MIGUÉLEZ

MODELO: AFIRENAS X RZ1-K(AS) 0,6/1 kV

**POTENCIA MÁX. / ALTURA /
OTRAS CARACTERÍSTICAS:**

**Artículo del capítulo 43 del
P.C.T.G. por el que se homologa:** Art. 43.10 (19/07/2010)

Solicitado por MIGUÉLEZ, S.L., con número de expediente 132/2016/00253.

La vigencia de la homologación será de cinco (5) años a partir de la fecha de la Resolución, de conformidad con el artículo 22 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano.

Esta homologación se entiende otorgada dejando a salvo los derechos de propiedad, patentes, marcas, entre otros, y sin perjuicio de terceros. »

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

- I. Recurso potestativo de REPOSICIÓN, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Director General de Conservación de Vías Públicas, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a

**EXPEDIENTE Nº: 132/2016/00253**

Ref.: LGM/dgc (266/AP-16)

- lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- II. Recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Igualmente, podrá interponer este recurso en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición interpuesto, esto es, si transcurrido UN MES desde su presentación, no se hubiera notificado su resolución expresa, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
- III. No obstante lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos, conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

P.O. del Director General de Conservación de Vías Públicas
La Jefa del Departamento de Alumbrado Público e Instalaciones Especiales

Fdo.: Gemma Gallego Serrano



**EXPEDIENTE N°: 132/2016/00256**

Ref.: LGM/dgc (263/AP-16)

MIGUÉLEZ, S.L.
AVDA. PÁRROCO PABLO DíEZ, 157
24010 LEÓN



Madrid, 29 de noviembre de 2019

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Por la presente, pongo en su conocimiento, precedida de la correspondiente propuesta, la Resolución, de fecha 4 de octubre de 2019, del Director General de Conservación de Vías Públicas, en virtud de las atribuciones delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos de 27 de junio de 2019 y su modificación de 18 de julio de 2019.

El Pliego de Condiciones Técnicas Generales 1999, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, establece en su artículo 49.12.2 el procedimiento a seguir para la homologación de los elementos para su instalación en la vía pública. Asimismo, la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano establece en su Título II, Capítulo II, el procedimiento de homologación para elementos de mobiliario urbano.

En el artículo 43.81 del citado Pliego se indican todos los elementos de una instalación de alumbrado exterior que deben estar homologados, así como las características que se deben hacer constar en el Certificado de Homologación.

El interesado, conforme al artículo 49.12 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales 1999, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, así como al Título II, Capítulo II, de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, ha solicitado con fecha 10 de marzo de 2016 la homologación del siguiente elemento de alumbrado exterior para su instalación en vía pública:

CABLE ELÉCTRICO PARA RED DE TOMA DE TIERRA, modelo BARRY H07V-R, 750V, verde-amarillo, marca MIGUÉLEZ

Estudiada la documentación aportada y la muestra recibida, por el Departamento de Alumbrado Público e Instalaciones Especiales, se emitió informe técnico según el cual el elemento indicado cumple con el artículo 43.33 del capítulo 43, cuya última revisión fue aprobada el 19 de julio de 2010, del Pliego de Condiciones Técnicas Generales. Por ello se emite informe favorable para la homologación del elemento anteriormente reseñado, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.12 de dicho Pliego.

**EXPEDIENTE Nº: 132/2016/00256**

Ref.: LGM/dgc (263/AP-16)

Por todo lo anterior, a la vista de la documentación que obra en el expediente, se acordó:

« **HOMOLOGAR**, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.12 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, así como en el artículo 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, el siguiente elemento de alumbrado exterior:

ELEMENTO:	CABLE ELÉCTRICO PARA RED DE TOMA DE TIERRA
MARCA:	MIGUÉLEZ
MODELO:	BARRY H07V-R, 750V
POTENCIA MÁX. / ALTURA / OTRAS CARACTERÍSTICAS:
Artículo del capítulo 43 del P.C.T.G. por el que se homologa:	Art. 43.33 (19/07/2010)

Solicitado por MIGUÉLEZ, S.L., con número de expediente 132/2016/00256.

La vigencia de la homologación será de cinco (5) años a partir de la fecha de la Resolución, de conformidad con el artículo 22 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano.

Esta homologación se entiende otorgada dejando a salvo los derechos de propiedad, patentes, marcas, entre otros, y sin perjuicio de terceros. »

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

- I. Recurso potestativo de REPOSICIÓN, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Director General de Conservación de Vías Públicas, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a

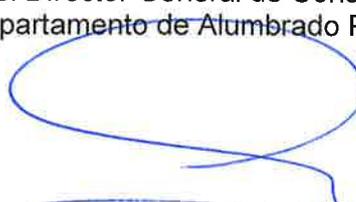
**EXPEDIENTE Nº: 132/2016/00256**

Ref.: LGM/dgc (263/AP-16)

lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- II. Recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Igualmente, podrá interponer este recurso en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición interpuesto, esto es, si transcurrido UN MES desde su presentación, no se hubiera notificado su resolución expresa, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
- III. No obstante lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos, conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

P.O. del Director General de Conservación de Vías Públicas
La Jefa del Departamento de Alumbrado Público e Instalaciones Especiales



Fdo.: Gemma Gallego Serrano

**EXPEDIENTE Nº: 132/2016/00254**

Ref.: LGM/dgc (265/AP-16)

MIGUÉLEZ, S.L.
AVDA. PÁRROCO PABLO DíEZ, 157
24010 LEÓN



Madrid, 29 de noviembre de 2019

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Por la presente, pongo en su conocimiento, precedida de la correspondiente propuesta, la Resolución, de fecha 4 de octubre de 2019, del Director General de Conservación de Vías Públicas, en virtud de las atribuciones delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos de 27 de junio de 2019 y su modificación de 18 de julio de 2019.

El Pliego de Condiciones Técnicas Generales 1999, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, establece en su artículo 49.12.2 el procedimiento a seguir para la homologación de los elementos para su instalación en la vía pública. Asimismo, la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano establece en su Título II, Capítulo II, el procedimiento de homologación para elementos de mobiliario urbano.

En el artículo 43.81 del citado Pliego se indican todos los elementos de una instalación de alumbrado exterior que deben estar homologados, así como las características que se deben hacer constar en el Certificado de Homologación.

El interesado, conforme al artículo 49.12 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales 1999, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, así como al Título II, Capítulo II, de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, ha solicitado con fecha 10 de marzo de 2016 la homologación del siguiente elemento de alumbrado exterior para su instalación en vía pública:

CABLE ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN, modelo BARRYNAX U-1000 R2V, tipo rígido, marca MIGUÉLEZ

Estudiada la documentación aportada y la muestra recibida, por el Departamento de Alumbrado Público e Instalaciones Especiales, se emitió informe técnico según el cual el elemento indicado cumple con los artículos 43.31, 43.32 y 43.33 del del capítulo 43, cuya última revisión fue aprobada el 19 de julio de 2010, del Pliego de Condiciones Técnicas Generales. Por ello se emite informe favorable para la homologación del elemento anteriormente reseñado, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.12 de dicho Pliego.

**EXPEDIENTE N°: 132/2016/00254**

Ref.: LGM/dgc (265/AP-16)

Por todo lo anterior, a la vista de la documentación que obra en el expediente, se acordó:

« **HOMOLOGAR**, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.12 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales, aplicable a la redacción de proyectos y ejecución de las obras municipales, así como en el artículo 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, el siguiente elemento de alumbrado exterior:

ELEMENTO: CABLE ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN

MARCA: MIGUÉLEZ

MODELO: BARRYNAX U-1000 R2V

**POTENCIA MÁX. / ALTURA /
OTRAS CARACTERÍSTICAS:**

**Artículo del capítulo 43 del
P.C.T.G. por el que se homologa:** Art. 43.31, 43.32 y 43.33 (19/07/2010)

Solicitado por MIGUÉLEZ, S.L., con número de expediente 132/2016/00254.

La vigencia de la homologación será de cinco (5) años a partir de la fecha de la Resolución, de conformidad con el artículo 22 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano.

Esta homologación se entiende otorgada dejando a salvo los derechos de propiedad, patentes, marcas, entre otros, y sin perjuicio de terceros. »

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

- I. Recurso potestativo de REPOSICIÓN, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Director General de Conservación de Vías Públicas, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a

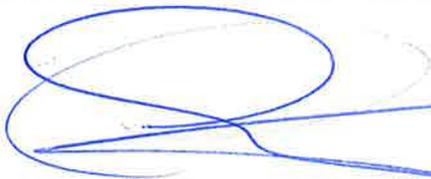
**EXPEDIENTE N°: 132/2016/00254**

Ref.: LGM/dgc (265/AP-16)

lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- II. Recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Igualmente, podrá interponer este recurso en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición interpuesto, esto es, si transcurrido UN MES desde su presentación, no se hubiera notificado su resolución expresa, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
- III. No obstante lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos, conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

P.O. del Director General de Conservación de Vías Públicas
La Jefa del Departamento de Alumbrado Público e Instalaciones Especiales



Fdo.: Gemma Gallego Serrano